

OBJETO: INADMITE DEMANDA
PROCESO: VERBAL -RESPONSABILIDAD CIVIL-
RADICADO: 63 001 31 03 001 2020 00249 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda para iniciar proceso verbal de declaratoria de responsabilidad civil.
En ella, el Juzgado encuentra lo siguiente:

1. No se encuentra el poder conferido.
2. Aclarará lo que concierne a la prueba pericial, pues con base en el Código General del Proceso el Juzgado ya no cuenta con lista de auxiliares para la designación de peritos y el art. 227 establece que éste debe ser aportado por las partes, cuando pretenden hacerlo valer en un proceso.

|

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para proceso verbal de declaratoria de responsabilidad civil, promovida por ERIKA VIVIANA SANDOVAL MOLINA.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para que se subsane la deficiencia anotada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado SANTIAGO GAONA NIETO pero sólo para los efectos de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

63 001 31 03 001 2020 00249 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2987a944ac876fc73ebafd33a2f2a4be8d133855da046c410b15085454143b6

Documento generado en 14/01/2021 06:01:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>